



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

JORGE SÁNCHEZ VICENTE, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la Sesión Nº 11/11 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 31 de marzo de 2011, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el que se aprueba la:

Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Retevisión-I, S.A.U. (Abertis Telecom, S.A.U.) del ejercicio 2009 (Expediente AEM 2011/31).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de julio de 1999, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante CMT) aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.

Segundo.- Con fecha de 27 de julio de 2000 el Consejo de la CMT dictó Resolución en la que se acordó declarar aplicables a los operadores designados dominantes en ese momento o que en el futuro pudieran serlo y que estuvieran obligados a llevar un sistema de contabilidad de costes, los Principios, Criterios y Condiciones aprobados por Resolución de 15 de julio de 1999.

Tercero.- Con fecha 2 de febrero de 2006, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución relativa a la definición del mercado de transmisión de señales de televisión, el análisis del mismo, la designación de operadores con poder significativo en dicho mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acordó su notificación a la Comisión Europea (BOE 16 de febrero de 2006).

En la Resolución citada, tras definir y analizar el mercado de transmisión de señales de televisión, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Abertis Telecom, S.A.U. (en adelante Abertis o la Operadora) como operador con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo I de la citada Resolución, se impuso a Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de acceso a su red nacional a precios orientados en función de los costes de producción, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Para hacer efectivas estas obligaciones, la letra d) del Anexo I de la Resolución de 2 de febrero de 2006, estableció que:

“La CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Asimismo garantizará que Abertis ponga a disposición del público la descripción del sistema de contabilidad de costes empleado, determinando a tal efecto la forma, fuentes y medios conforme al artículo 11 del Reglamento de Mercados.”

Cuarto.- Con fecha 1 de junio de 2006, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el formato y método contable a utilizar por Abertis en el sistema de contabilidad de costes.

Quinto.- Con fecha 14 de junio de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

Sexto.- Con fecha 26 de julio de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución relativa a la petición de suspensión realizada por Abertis en su recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de junio de 2007 por la que se aprobó el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

Séptimo.- Con fecha 18 de octubre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución del recurso potestativo de reposición presentado por Abertis contra la Resolución de 14 de junio de 2007 por la que se aprobó el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

Octavo.- Con fecha 25 de octubre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se incluyen los derechos de uso y los recursos de red que dispone Abertis en el complejo de telecomunicaciones Torre Collserola en las infraestructuras de difusión de televisión cuyo acceso a terceros debe garantizar a precios orientados a costes conforme a lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2006.

Noveno.- Con fecha 21 de mayo de 2009 el Consejo de la CMT aprobó la definición y análisis del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea (BOE 6 de junio de 2009)

En la Resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Abertis como operador con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo I de la citada Resolución, se impuso a Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de acceso a su red nacional a precios orientados en función de los costes de producción, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.

Para hacer efectivas estas obligaciones, en la letra d) del Anexo I de la Resolución de 21 de mayo de 2009, se estableció que:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

“La CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Asimismo garantizará que Abertis ponga a disposición del público la descripción del sistema de contabilidad de costes empleado, determinando a tal efecto la forma, fuentes y medios conforme al artículo 11 del Reglamento de Mercados. En cuanto al modelo de costes, y en relación con los estándares de costes históricos y corrientes, Abertis estará obligada a lo establecido en la Resolución de 1 de junio de 2006 sobre el formato y método contable a utilizar por Abertis en el sistema de contabilidad de costes; así como la Resolución de 14 de junio de 2007 sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.”

Décimo.- Mediante Resolución de 18 de febrero de 2010 se aprobó la propuesta de Abertis Telecom, S.A.U. de tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2009.

Undécimo.- Mediante Resolución de 4 de marzo de 2010 se aprobó la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Retevisión I, S.A.U. (Abertis Telecom, S.A.U.) del ejercicio 2008.

Duodécimo.- Mediante Resolución de 3 de junio de 2010 se aprobó la propuesta de Abertis Telecom, S.A.U. de vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2009.

Decimotercero.- Con fecha 10 de junio de 2010, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

Decimocuarto.- Mediante Resolución de 8 de julio de 2010 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por Abertis Telecom, S.A.U. contra la resolución de 18 de febrero de 2010 sobre la propuesta de tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2009

Decimoquinto.- Con fecha 30 de julio de 2010, Abertis presentó en el Registro de la CMT los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2009. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos:

- Modelo de contabilidad de costes de Retevisión-I¹, S.A.U. para el acceso a la red nacional en la modalidad de coubicación y en la modalidad de interconexión, bajo los estándares de costes históricos y corrientes.
- Manual interno de contabilidad de costes y anexos.
- Estudios técnicos.
- Estudios de revalorización.
- Fichas de centros.

¹ Retevisión-I es una sociedad anónima unipersonal propiedad en un 100% de Abertis que presta el servicio de transmisión de señales de televisión.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Listados de activos.
- Informe de procedimientos acordados sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2009 de Retevisión-I, S.A.U. realizado por Deloitte, S.L. (en adelante, Deloitte).
- Anexo con los informes de costes del ejercicio obtenidos con la aplicación SAS.

Decimosexto.- Al amparo de la prórroga del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la CMT e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (en adelante Isdefe) para la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica a la Comisión en el ejercicio de sus actividades, de fecha 13 de septiembre de 2010, se firmó, con fecha 1 de octubre de 2010, la Hoja de Encomienda para la realización de los trabajos de verificación del sistema de contabilidad de costes de Abertis del ejercicio 2008 por parte de Isdefe.

Decimoséptimo.- Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJPAC, se procedió a comunicar a Abertis la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución definitiva del expediente así como el Informe elaborado por Isdefe.

Decimooctavo.- Con fecha de 10 de febrero de 2011 tuvo entrada en el Registro de la CMT un escrito de alegaciones de Abertis.

II. HABILITACION COMPETENCIAL

De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel):

“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá por objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos”.

Por su parte, el artículo 3 de la citada Ley 32/2003 recoge los objetivos cuya consecución debe garantizar esta Comisión, siendo el primero de ellos:

“fomentar la competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones y, en particular, en la explotación de las redes y en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y en el suministro de los recursos asociados a ellos. Todo ello promoviendo una inversión eficiente en materia de infraestructuras”.

Por su parte, el artículo 48.3 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, la CMT ejercerá, entre otras, la siguiente función:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

“g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta ley.”

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, la CMT ha aprobado la definición del mercado de transmisión de señales de televisión, el análisis de dicho mercado, la designación de operadores con poder significativo en el mismo y la imposición de obligaciones específicas, y acordó su notificación a la Comisión Europea.

En este mercado, se ha concluido que no era realmente competitivo y se ha identificado a Abertis como operador con poder significativo en el mismo, imponiéndose, entre otras, la obligación de ofrecer servicios de acceso a la red nacional de Abertis a precios orientados en función de los costes de producción y la obligación de separación contable. Asimismo, se establece que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

En este mismo sentido, el artículo 11.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre (en adelante Reglamento de Mercados) establece que cuando a un operador se le haya impuesto la obligación de que sus precios se atengan al principio de orientación en función de los costes

“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse, y podrá precisar el formato y el método contable que se habrá de utilizar.”

Por último, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la Resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al Sistema de Costes que considere oportunas.

La presente Resolución se completa con los Anexos siguientes:

- Anexo 1: Glosario de términos y definiciones.
- Anexo confidencial 2: Informe de Auditoría contratado por la CMT y realizado por Isdefe.

III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ABERTIS Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

En la Resolución de 2 de febrero de 2006 y en la de 21 de mayo de 2009 se le impone a Abertis, entre otras, la obligación de facilitar a terceros el acceso a los centros de difusión de su red nacional, lo que implica, entre otros aspectos, que Abertis debe:

- Facilitar la ubicación u otras modalidades de compartición de instalaciones, incluyendo conductos, edificios o mástiles en todos y cada uno de los centros emisores y reemisores.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Facilitar la interconexión de redes o recursos, de forma subsidiaria a la coubicación, en todos y cada uno de los centros emisores y reemisores.

Es decir, esta obligación de acceso se mantuvo tras el análisis del mercado realizado en la segunda ronda, pero adaptada a la nueva situación del mercado.

Como consecuencia de lo anterior, Abertis ha definido en su sistema de contabilidad de costes (en adelante SCC) los servicios siguientes:

- Servicio de coubicación.
- Servicio de interconexión.
- Servicios no regulados.
- Servicios no asignables a la actividad principal (en adelante NAAP) / Costes no imputables al estándar (en adelante CNIE).

1. Servicio de coubicación

Este servicio consiste en la provisión de espacio físico en la caseta y en la torre de los emplazamientos para la instalación de los equipos de difusión de un tercer operador. Incluye la provisión del acceso al punto de energía que se divide en un acceso de tarificación variable (en adelante APEV) y un acceso de tarificación fija (en adelante APEF).

Para los centros principales, o con energía asegurada, el acceso al punto de energía incluye el coste del aseguramiento de energía tanto en la tarifa fija como en la variable. Para los centros secundarios, o sin energía asegurada, el acceso al punto de energía es únicamente de tarificación variable.

Centros principales	Centros secundarios
Coubicación en Caseta	Coubicación en Caseta
Coubicación Torre	Coubicación Torre
Torre - Tercio alto	Torre - Tercio alto
Torre - Tercio medio	Torre - Tercio medio
Torre - Tercio bajo	Torre - Tercio bajo
Acceso al punto de energía variable (APEV)	Acceso al punto de energía variable (APEV)
Asegurado	No asegurado
Acceso al punto de energía fijo (APEF)	

Tabla 1 Servicios de coubicación

Abertis ha clasificado los centros de su red nacional en 15 tipologías, de forma que existen 15 modalidades del servicio de coubicación:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Centros principales	Centros secundarios
SSS	B
SS2	C
SS	D
S1	E
S2	
A1	
A2	
A3	
B1	
B2	
C1	

Tabla 2 Tipologías de coubicación

2. Servicio de interconexión

Este servicio supone la entrega de la señal de televisión de un tercer operador a la entrada de la cadena multiplexora de un emplazamiento de Abertis para su difusión a través del sistema radiante del centro. De esta forma, un tercer operador comparte el conjunto formado por la cadena multiplexora y sistema radiante propiedad de Abertis para la difusión de su señal junto con las señales propias de Abertis. Existen dos modalidades, en función del tipo de la señal de televisión que se transmita, analógica y digital.

El operador alternativo que accede a este servicio debe contratar también un servicio de coubicación más restringido para ubicar, al menos:

- Su propio equipo transmisor en la caseta, cuya salida se conectará a la entrada de la cadena multiplexora.
- Los equipos de recepción para la conexión con su red de transporte. Estos equipos se pueden instalar en niveles medios e inferiores de la torre (radioenlaces, enlaces satélite), o incluso en la misma caseta (equipos de terminación de enlaces de fibra óptica en el interior o, sobre la caseta, en el caso de parabólicas para enlaces satélite).

En el SCC el coste de estos dos servicios se calcula a partir de los servicios regulados de coubicación.

Las tipologías de interconexión definidas en el SCC son las siguientes:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Interconexión digital	Interconexión analógica
ICXD1	ICXA1
ICXD1_Extensión	ICXA2
ICXD2	ICXA3
ICXD2_Extensión	ICXA4
ICXD3	ICXA5
ICXD3_Extensión	ICXA6
ICXD4	ICXA7
ICXD5	
ICXD6	
ICXD6_Especial	
ICXD7	
ICXD7_Especial	

Tabla 3 Servicios y tipologías de Interconexión

3. Servicios no regulados

Agrupar todos los servicios prestados por Abertis no sujetos a regulación como son la difusión de radio y televisión analógica y digital, trunking, coubicación a otras empresas no prestadoras de servicios de difusión de TV, transporte de la señal audiovisual, etc.

4. Servicios Otros

Recoge aquellos costes e ingresos no asignables a la actividad principal como el impuesto de sociedades y los no imputables al estándar como los extraordinarios.

En las tablas siguientes, se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Abertis para los servicios indicados en los ejercicios 2008 y 2009:

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 4 Cuenta de márgenes de 2008 en costes históricos y corrientes

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 5 Cuentas de márgenes presentada de 2009 en costes históricos y corrientes

III.1 VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR ABERTIS EN 2009 CON RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

Como se observa en el cuadro anterior, el margen total del ejercicio 2009 alcanza un importe de **[CONFIDENCIAL]** miles de euros, frente al importe de **[CONFIDENCIAL]** miles de euros del ejercicio 2008 en el estándar de costes corrientes, lo que supone una reducción de las pérdidas de un **[CONFIDENCIAL]**.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Los servicios de Coubicación continúan con un margen negativo, similar al del ejercicio anterior, al pasar de un margen de [CONFIDENCIAL] miles de euros en 2008 a un margen de [CONFIDENCIAL] miles de euros en 2009.

El servicio de Interconexión digital tiene un margen negativo de [CONFIDENCIAL] miles de euros en 2009, frente a un margen de [CONFIDENCIAL] miles de euros en 2008. El servicio de Interconexión analógica también mantiene un margen negativo de [CONFIDENCIAL] miles de euros, frente a un margen de [CONFIDENCIAL] miles de euros en 2008. En ambos casos, las diferencias en el margen se producen por variaciones en el coste, ya que ninguno de los servicios recibe ingresos.

Como se observa en la Tabla 4 y en la Tabla 5 el coste de los servicios regulados aumenta en el ejercicio 2009 con respecto al 2008 en Interconexión digital y, paralelamente, se reduce en Interconexión analógica, en un [CONFIDENCIAL] y un [CONFIDENCIAL] respectivamente en el estándar de costes corrientes.

Las razones de esta variación de costes son las siguientes:

- En Interconexión digital debido a la extensión de la TDT el número de centros modelados aumenta de 529 en 2008 a 1.815 en 2009.
- En Interconexión analógica debido al apagón digital se reducen los costes asociados al servicio.

Los servicios no regulados aumentan su margen positivo, al pasar de [CONFIDENCIAL] miles de euros en 2008 a [CONFIDENCIAL] miles de euros en 2009.

Debe destacarse que tanto el margen negativo de los servicios regulados como su nivel de ingresos no son significativos ya que dichos servicios se valoran en el SCC aunque no se presten de forma efectiva por la Operadora.

IV. INFORMES DE AUDITORÍA

IV.1 OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR ABERTIS A DELOITTE

Deloitte ha revisado los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2009 presentados por Abertis, por encargo de ésta, bajo los estándares de costes históricos y corrientes, así como el Manual interno de contabilidad de costes (en adelante MICC), los informes técnicos y otros documentos presentados por la operadora.

El objetivo ha sido la comprobación de que el SCC de Abertis cumple con lo establecido en la Resolución de 10 de junio de 2010 en la que se actualizaron los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del SCC y en el resto de resoluciones relativas al mismo, especialmente la de 4 de marzo de 2010 donde se aprueban las modificaciones que Abertis debe incorporar al ejercicio 2009.

Los procedimientos principales realizados han sido:

- Conciliación de los ingresos, gastos e inversiones con la contabilidad financiera y comprobación de que ingresos y costes se reparten en todas las fases del modelo.
- Revisión de que los motivos de cargo y abono y los criterios de asignación aplicados coinciden con los definidos en el MICC.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Análisis de la razonabilidad de los criterios de asignación empleados en las fases de imputación y reparto del modelo, de su adecuación a los principios establecidos por la CMT y de su corrección aritmética.
- Revisión de los estudios técnicos mediante reuniones de trabajo con los responsables de su elaboración y pruebas de su correcta aplicación en la elaboración del SCC y del MICC.
- Verificación para el modelo de costes corrientes de la revalorización del inmovilizado y de la aplicación de la anualidad.
- Verificación de la correcta aplicación de la tasa de retorno de capital y las vidas útiles del inmovilizado aprobadas por la CMT.
- Verificación del listado de activos y del listado de altas y bajas.
- Verificación del cumplimiento de las modificaciones indicadas en el apartado IV de la Resolución de 4 de marzo de 2010 sobre los resultados del ejercicio 2008.
- Revisión del inventario de planta realizando comprobaciones sobre la existencia, propiedad, funcionamiento, clasificación, valoración y ubicación sobre una muestra representativa del inmovilizado.

1. Observaciones de Deloitte sobre el cumplimiento de las resoluciones sobre el SCC

En cuanto a los requerimientos del apartado IV de la Resolución de 4 de marzo de 2010, a continuación se listan las consideraciones más relevantes realizadas por Deloitte sobre su cumplimiento:

- En el estudio técnico “Revalorización a corrientes de activos” no se incluyen de manera detallada los datos de adquisiciones, ofertas y precarios soporte de la revalorización de los equipos de interconexión, como requirió la CMT.
- Abertis detalla en el estudio técnico de “Clasificación de emplazamientos” los criterios para la tipificación de los centros, cinco de los cuales (metros cuadrados construidos, altura de la torre, tamaño de la parcela, potencia analógica y digital) se basan en criterios objetivos y el sexto (complejidad) se basa en criterios como grado de dificultad de acceso, cobertura poblacional, climatología,... En consecuencia la clasificación de centros de complejidad alta se basa en el conocimiento que el personal de Abertis tiene de las especificaciones de cada uno.
- Las cuentas de Costes calculados de inmovilizado corporativo se han unificado en la cuenta “Edificio corporativo – Infraestructura y energía” y, además, Abertis ha creado la cuenta “Edificio corporativo – Equipamiento”.

Además, se han identificado otros aspectos en el SCC en relación con la Resolución sobre los resultados del SCC del ejercicio anterior:

- Se ha modificado la imputación de las cuentas financieras de mantenimiento preventivo y correctivo.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- El servicio de interconexión digital ha cambiado ya que se han creado las tipologías ICXD1_EXT, ICXD2_EXT, ICXD3_EXT, ICXD6_E e ICXD7_E.
- En el servicio de cubrición se han eliminado las tipologías A y S3.
- Se ha creado la cuenta “9103001006 Dirección satélite”.
- Revisión del proceso de asignación de horas incurridas por el personal que realiza labores de Operación y mantenimiento para el cálculo del driver O&M.
- Los costes calculados del elemento “Grupo” de algunos centros, no aparecen registrados correctamente en el SCC puesto que se contabilizan en la base de datos de activos de otros centros del modelo.
- Existen 106 centros que disponen de determinados elementos que pudiendo asegurar el suministro de un determinado servicio, no permiten asegurar el suministro eléctrico de la totalidad del centro, por lo que han sido clasificados como no asegurados.
- Existen tres centros de clase o familia “Grupo” que disponen de elementos que permiten asegurar el suministro de energía a un único cliente y de un servicio no regulado, aunque no permiten asegurar el suministro eléctrico en la totalidad del centro y se han clasificado por ello como no asegurados.
- Existe un centro con elementos de la clase o familia “Grupo” y sin servicio de energía asegurado.
- Existen centros con elemento de la clase o familia “Grupo” incorrectamente clasificados en la base de datos de activos, ya que se encuentran físicamente en centros distintos a los que la base de datos refleja.
- Se ha modificado la clasificación de algunos activos de activos regulados no asignados a servicios a activos no regulados y viceversa, alterando asimismo las vidas útiles de dichos activos para cumplir la Resolución del 3 de junio de 2010.
- Abertis ha sustituido los IPRIS utilizados en la revalorización de centros de red no regulados, centros no de red y Torre Collserola.
- En el SCC del 2009 se presentan 7 nuevos centros, y la tipología de centros E, se ha visto incrementada como consecuencia de la transformación de diversos centros de tipología D en centros de extensión de cobertura de la TDT.
- Se ha modificado el cálculo del driver “Ingresos mayoristas”, ya que el reparto por tipología de centro se realiza en función de la superficie utilizada por equipos en vez de en base a la anualidad.
- Se ha modificado el cálculo personal por actividad como consecuencia de un cambio organizativo en Abertis.
- Se ha implantado la herramienta SAS ABM para soportar el modelo SCC y se han entregado los resultados obtenidos con la misma sin detectar diferencias significativas con respecto al modelo Excel entregado.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Por otra parte, Deloitte propone una serie de mejoras para facilitar el proceso de auditoría del modelo.

Por último, Deloitte ha llevado a cabo una serie de comprobaciones relacionadas con el cumplimiento de la Resolución de 10 de junio de 2010, por la que se actualizan los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del SCC. Así pues Deloitte concluye que:

- La aplicación del ROA y las vidas útiles es conforme a lo aprobado por la CMT.
- Algunos servicios regulados reciben imputaciones procedentes de CANADS superiores al 10%.

2. Revisión del inventario de planta

Deloitte ha revisado el inventario de planta de Abertis mediante una muestra aleatoria sobre las adiciones de inmovilizado del ejercicio de doce elementos de coubicación, trece de interconexión, seis corporativos y cinco elementos no regulados, con un valor bruto de 3.336 miles de euros, que supone un **[CONFIDENCIAL]** del total de valor bruto del inmovilizado de la compañía y un **[CONFIDENCIAL]** de las adiciones del ejercicio. Las conclusiones obtenidas son las siguientes:

- Se ha verificado la propiedad de los elementos sin haber detectado incidencias.
- Las pruebas de verificación de funcionamiento de los elementos seleccionados han sido positivas salvo para tres elementos clasificados como “Módulos” que no se encuentran en funcionamiento pero que se están amortizando. Esto se debe a que se trata de equipos adquiridos para una posible sustitución de activos que queden inservibles por uso. Estos módulos permanecen en almacenes de la Operadora hasta que se ponen en funcionamiento y se asignan al centro correspondiente.
- Se ha verificado la correcta asignación de los elementos a sus tipologías sin encontrar incidencias.
- En cuanto a la valoración de los activos, no se han producido discrepancias entre el valor en libros y el importe en factura. Se ha considerado un margen de error de +/-5%.
- Se ha comprobando que todos los elementos seleccionados se ubican donde indica la base de datos de activos.
- No se ha identificado ningún elemento que estuviera erróneamente clasificado en la contabilidad financiera.

IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR LA CMT A ISDEFE

La empresa Isdefe, por encargo de la CMT, ha realizado su correspondiente informe de revisión verificando el cumplimiento por parte de Abertis de las resoluciones relativas al SCC, entre las que destacan la Resolución de 10 de junio de 2010, la Resolución de 1 de junio de 2006, las Resoluciones de 14 de junio y 18 de octubre de 2007 y la Resolución de 4 de marzo de 2010.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Genéricamente, Isdefe indica sobre los resultados del SCC de Abertis del ejercicio 2009:

“Como consecuencia de la revisión Isdefe concluye que, salvo por las incidencias identificadas, el SCC del ejercicio 2009 es conforme a los principios y criterios aprobados por la CMT, así como a la Resolución de verificación de los resultados de 2008 y al resto de resoluciones sobre su sistema de contabilidad. Por otro lado, se debe destacar que el SCC aún no es un sistema totalmente estable por el despliegue en marcha de la TDT en el ejercicio 2009 y por determinadas modificaciones realizadas en el mismo que incumplen el principio de consistencia, como se indica a continuación.

Las incidencias identificadas en la revisión han impactado en el coste de los servicios de coubicación en las tipologías SSS, S1, S2, A1, A2, A3, B1, B2, B y C y en la interconexión digital básica.”

En su proceso de revisión, Isdefe ha identificado incidencias y aspectos relevantes y, en su caso, ha calculado su impacto en el coste de los servicios regulados.

IV.2.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS POR ABERTIS

Se listan a continuación las modificaciones requeridas por la CMT en la Resolución de 4 de marzo de 2010 que han sido correctamente implantadas por Abertis:

Ref.	Modificación requerida por la CMT
2	Revalorización del elemento acometida en centros regulados
4	Coste unitario de los servicios Coubicación en Torre - Tercio superior, medio e inferior
5	Emplazamientos para interconexión analógica
6	Creación de la cuenta “Edificios corporativos”
7	Imputación de la cuenta financiera “67800001 Recargos y sanciones”
8	Desagregación de la cuenta “9113100106 Corporativo Red Estructura”
10	Creación del servicio “Sistema de gestión”
11	Anualidad en los drivers
12	Informe de revalorización del transformador de centros regulados
13	Revalorización del elemento torre en centros regulados
14	Aplicación de las vidas útiles en la anualidad a costes corrientes
15	Errores en el MICC y en el modelo Excel

Tabla 6 Requerimientos cumplidos la Resolución de 4 de marzo de 2010

IV.2.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE NO SE HAN IMPLEMENTADO O CUYA IMPLEMENTACIÓN ES CUESTIONADA POR ISDEFE

A continuación se analizan los requerimientos de la Resolución de 4 de marzo de 2010 que no han sido implantados o cuya implantación es cuestionada. En la siguiente tabla se muestra un listado de dichos puntos y posteriormente se analizan en detalle:

Ref.	Modificación requerida por la CMT
1	Revalorización de los equipos de interconexión en los centros regulados y cálculo de



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

	los costes unitarios
3	Emplazamientos para coubicación
9	Creación del servicio "Diplexor"

Tabla 7 Requerimientos no cumplidos de la Resolución de 4 de marzo de 2010

1. Revalorización de los equipos de interconexión en los centros regulados y cálculo de los costes unitarios [1]²

Abertis ha incumplido parcialmente este requerimiento ya que ha completado los requisitos de información solicitados para el estudio técnico "Revalorización a corrientes de activos" y en el modelo Excel con la siguiente excepción: información de adquisiciones, ofertas y precarios de proveedores soporte de la revalorización de los elementos de interconexión cadena multiplexora, sistema radiante, diplexor y tarjetas del sistema de gestión, tanto para analógico como digital. No obstante, dicha información se puso a disposición de los auditores.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Alegaciones de Abertis

Abertis alega que para la revalorización de los equipos de interconexión utilizan los precios de los proveedores más habituales del mercado, los cuales forman parte de las tarifas internas y/o contratos marco firmados por Abertis con dichos proveedores. Al ser considerados secreto industrial, no ha aportado el soporte documental y propone no aportarlo en el futuro.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión acepta que Abertis no incluya dicha información en el estudio técnico "Revalorización a corrientes de activos", pero deberá ponerla a disposición de los auditores.

Respuesta N° 1: Abertis no debe incluir en los estudios técnicos la información indicada sobre la revalorización.

2. Emplazamientos para coubicación [3]

Abertis no provee la información necesaria para verificar la valoración del factor "complejidad" del centro ni en el modelo externo en Excel de clasificación de centros, ni en las fichas de centros, ni en el estudio técnico "Clasificación de emplazamientos". Este factor es uno de los elementos utilizados para clasificar a los centros en su tipología correspondiente.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Alegaciones de Abertis

² Entre corchetes [] se indica el requerimiento de la Resolución de 3 de junio de 2010.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Abertis señala que las valoraciones de la sub-complejidad se han mantenido estables a lo largo de los ejercicios presentados. No obstante, intentarán añadir la información referente al factor “complejidad” al modelo Excel de clasificación de centros.

Respuesta Nº 2: Abertis debe modificar el modelo externo en formato Excel clasificador de centros en tipologías, el estudio técnico “Clasificación de emplazamientos” y, en su caso, las fichas de centros u otros estudios técnicos para proporcionar la información necesaria para verificar los valores asignados al factor “complejidad” de los centros en el ejercicio 2010 y siguientes.

3. Creación del servicio “Diplexor” [9]

Abertis ha incumplido parcialmente este requerimiento ya que ha creado el servicio “Diplexor” en analógico y digital en todas las tipologías, pero no ha desagregado la “Interconexión básica” en los servicios “Compartición de la Cadena multiplexora” y “Compartición del Sistema radiante” en el estándar de costes corrientes.

La CMT indicó en el requerimiento 9 de la Resolución de verificación del SCC del ejercicio anterior que:

“[...] pueden producirse las siguientes situaciones en la prestación del servicio de Interconexión:

- Que un canal ya existente en la Cadena multiplexora cambie de operador sin modificarse sus características de potencia.

- Que el tercer operador preste el servicio de difusión a un canal no existente en la cadena de difusión instalada y se deba añadir un Diplexor a la cadena. En este caso, se pueden dar dos circunstancias:

** Que la señal del tercer operador atraviese toda la Cadena multiplexora.*

** Que la señal del tercer operador atraviese únicamente el Diplexor adicional. Este caso supone que el tercer operador solo comparte la red de Abertis en el Diplexor adicional y el Sistema radiante, no en la Cadena multiplexora.*

Por este motivo, esta Comisión considera necesario desglosar el servicio de Interconexión básica en Compartición de la Cadena multiplexora y Compartición del Sistema radiante.”

En la fase de Costes calculados del SCC están separadas las cuentas de cadena multiplexora y sistema radiante, sin embargo, en la fase de Centros de actividad la cadena multiplexora y el sistema radiante se unifican en los CACR de “Interconexión básica” (denominados “Centro tipo XX” en el modelo Excel). Isdefe propone que Abertis cree los servicios requeridos manteniendo separadas las cuentas de cadena multiplexora y sistema radiante desde Costes calculados hasta la fase de Servicios ofertados y Márgenes por servicio, modificando los criterios de imputación correspondientes para repartir entre ambas los costes comunes y conjuntos tanto de red como corporativos.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Esta incidencia no tiene impacto en el coste de los servicios en el estándar de costes corrientes ya que el servicio agregado de “Interconexión básica” no varía su coste total. Isdefe no cuenta con información suficiente para desagregar el servicio como requiere la CMT, principalmente en lo referente a los costes comunes y conjuntos de red y estructura.

Alegaciones de Abertis

Abertis no considera conveniente separar el servicio de “Interconexión básica” en los servicios “Compartición de la cadena multiplexora” y “Compartición del sistema radiante” argumentando las siguientes razones:

- Siempre será necesario un nuevo diplexor para interconectar un nuevo transmisor a la cadena ya existente y en funcionamiento en un centro. Este diplexor se tiene que ajustar a las características del diseño de servicio del tercer operador así como la calidad de los equipamientos utilizados. Esto provoca diferencias en la constitución y funcionamiento de los equipos que prestan el servicio.
- Es improbable que pudiera existir un diplexor vacío en una cadena y que fuese 100% reutilizable, es decir, no tiene por qué cumplir con las características necesarias para realizar la interconexión con éxito.
- En el caso de que la señal procedente del transmisor de un tercer operador no atravesase toda la cadena de multiplexación existente y en funcionamiento, el tipo de diplexor que habría que utilizar sería de gama o capacidad superior al que se toma como base en el SCC, por lo que también tendría un precio mayor.
- A nivel de Costes Calculados el modelo ya presenta de forma separada, los costes de la cadena multiplexora, el sistema radiante, el diplexor y el sistema de gestión.
- Serían necesarios para adoptar la separación de los servicios requeridos una serie de cambios complejos en el modelo, incluyendo la separación entre diplexores básicos y de gama superior, para casos con escasa probabilidad de ocurrir.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión reitera que Abertis debe desglosar el servicio de Interconexión básica en “Compartición de la Cadena multiplexora” y “Compartición del Sistema radiante” tal y como se expuso en la Resolución de verificación del SCC del ejercicio 2008 ya que las situaciones que pueden plantearse ante la prestación del servicio de interconexión se mantienen iguales.

Las alegaciones presentadas por Abertis sobre este punto no cuestionan los argumentos esgrimidos por esta Comisión, es decir, que la interconexión puede suponer la compartición de la cadena multiplexora y el sistema radiante, o bien únicamente del sistema radiante, además del diplexor en ambos casos.

Sobre la cuestión de los diplexores de diferente gama (media y alta) Abertis debería indicar en el estudio técnico de Revalorización a corrientes de activos las gamas de diplexores existentes, sus precios revalorizados, su precio por tipología de interconexión, su coste anual en función de la anualidad y cuándo es necesario instalar cada una de las gamas indicadas.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Sobre la conveniencia de mantener en las matrices del SCC el elemento diplexor en caso de que existan varias gamas del mismo, se considera que generaría una complejidad añadida en el modelo innecesaria para valorar un elemento no existente en la red. Por tanto, se propone que la valoración de los diplexores se realice en el mencionado estudio técnico.

De esta forma los costes de interconexión se obtendrían:

Matrices numéricas	Estudio técnico de revalorización
Compartición Cadena multiplexora	Diplexor
Compartición Sistema radiante	

Tabla 8 Origen del coste de los servicios en el SCC de Abertis

Debe desatacarse que el cálculo del coste del diplexor puede realizarse fuera de las matrices numéricas del SCC ya que se trata de un elemento no existente en la red de Abertis y que se instala *ad hoc* cuando se realiza una interconexión.

En conclusión, Abertis debe modificar el SCC para desagregar la interconexión básica, eliminar el servicio diplexor de las matrices numéricas y, en el estudio técnico de revalorización, incluir el precio revalorizado y el coste anual de los diplexores por gama y tipología en función de la anualidad como se ha indicado.

Respuesta N° 3: Abertis debe desagregar el servicio de “Interconexión básica” en los servicios “Compartición de la Cadena multiplexora” y “Compartición del Sistema radiante” en el estándar de costes corrientes en el SCC, en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los estudios técnicos, así como modificar los criterios de imputación y cuentas que sean necesarios para realizar dicha desagregación a partir del ejercicio 2009 y siguientes. Por otro lado, debe eliminar de las matrices numéricas del SCC y de los motivos de cargo y abono el diplexor e incluir en el estudio técnico de revalorización las gamas de diplexores existentes, sus precios revalorizados, sus precios por tipología, su coste anual por tipología en función de la anualidad y cuándo es necesario instalar cada una a partir del ejercicio 2010 y siguientes.

IV.2.3 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SCC

En este apartado se incluyen otras incidencias que no se corresponden con modificaciones requeridas por la CMT en anteriores ejercicios y que han sido detectadas en el transcurso del trabajo de revisión, se refieren a los siguientes aspectos:

- Errores detectados en los cálculos realizados por la Operadora.
- Errores detectados correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el Manual interno de contabilidad de costes.
- Errores detectados en la documentación soporte del sistema de contabilidad de costes.
- Otros aspectos, que sin tener un impacto en la cuenta de márgenes, mejoren el sistema de contabilidad de costes de cara a su presentación en próximos ejercicios.

El criterio de la CMT ha sido, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

4. Imputación de la cuenta “9103001006 Dirección Satélite”

Esta cuenta de nueva creación recibe el coste de relación con las empresas de gestión de satélites participadas por Abertis, se asigna al CAADS “Estructura” y a servicios en función del criterio Opex Servicio Técnico por un importe de [CONFIDENCIAL] euros.

La gestión de satélites es una actividad no regulada de Abertis que presta a través de otras empresas participadas, por tanto, Isdefe considera que debe asignarse a servicios “NAAP”.

El importe de esta cuenta es reducido y su impacto en los resultados inmaterial.

Alegaciones de Abertis

Abertis indica que la cuenta “9103001006 Dirección Satélite” incluye las relaciones con las empresas participadas dedicadas a la gestión satelital, pero que el personal de este departamento no dedica todo el tiempo a la gestión satelital, sino que también se dedican a otros servicios prestados por la compañía.

Respuesta de la CMT

En caso de que el personal englobado en la dirección satélite dedique una porción de su tiempo a actividades reguladas, Abertis deberá realizar la imputación correspondiente a “NAAP” y al CAADS regulado afectado, para lo cual deberá justificar dicha imputación en función de un criterio causal y objetivo.

Respuesta Nº 4: Abertis debe imputar la cuenta “9103001006 Dirección Satélite” al CANADS “NAAP” y al CAADS correspondiente mediante un criterio de imputación causal y objetivo, en el MICC y en los motivos de cargo y abono en el ejercicio 2010 y siguientes.

5. Creación de la cuenta “9118100116 Edificio corporativo - Equipamiento”

En la Resolución de verificación del SCC de 2008, en los requerimientos 6 y 8, se indica que los Costes calculados corporativos se dividirán en las cuentas:

- “Edificios corporativos” que deberá contener el coste de infraestructura y energía corporativa, es decir, de los edificios no de red o corporativos.
- “Sistemas de gestión, telecontrol y monitorado” formado por los costes comunes y conjuntos de gestión y control global de la red.
- “Corporativo Resto” que agrupará costes corporativos tales como hardware, software, mobiliario, vehículos no de red...

Sin embargo, Isdefe ha detectado que en el SCC de 2009 estos costes se han distribuido en las siguientes cuentas:

- “Edificio corporativo – Infraestructuras y energía” que incluye el coste de infraestructuras y energía de los centros corporativos y se imputa a CAADS.
- “Edificio corporativo – Equipamiento” formado por equipos de red instalados en centros corporativos relacionados con servicios no regulados, se imputa al CACR “Servicios no regulados”.
- “Corporativos de Red” incluye coste común y conjunto de telecontrol, gestión y monitorado de la red tanto de centros de red como corporativos y, además, incluye



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

elementos de medida, hardware, herramientas, mobiliario industrial,.. de red que se imputan a CACR.

- “Corporativos de Estructura” recoge hardware, software, mobiliario general, redes,... no de red en centros de red y corporativos que se imputan a CAADS.

Entre las cuentas solicitadas y las existentes en 2009 se establece la siguiente relación: “Edificios corporativos” - “Edificio corporativo – Infraestructuras y energía”, “Sistemas de gestión, telecontrol y monitorado” - “Corporativos de Red” y “Corporativo Resto” - “Corporativos de Estructura”. Por tanto, la cuenta “Edificio corporativo – Equipamiento” de nueva creación que recoge elementos de red no regulados debe eliminarse y asignar su contenido al Coste calculado “9114100207 Elementos no regulados”.

Esta modificación no tiene impacto en los resultados ya que su coste se asignará en ambos casos a los servicios no regulados.

Alegaciones de Abertis:

Abertis expone que tras la solicitud de la CMT mediante Resolución de verificación del SCC 2008, de la creación de la cuenta “Edificios corporativos”, Abertis decidió dividir esta cuenta en dos nuevas cuentas (“9118100116 Edificio corporativo – Infraestructura y Energía” y “9118100216 Edificio corporativo - Equipamiento”). Abertis concluye que aunque la cuenta “9118100216 Edificio corporativo - Equipamiento” se imputa al CACR “Otros servicios no regulados” y por tanto no tiene impacto en el modelo, procederá a su eliminación del SCC.

Respuesta Nº 5: Abertis debe eliminar la cuenta “9118100216 Edificio corporativo - Equipamiento” y asignar su contenido al Coste calculado “9114100207 Elementos no regulados” en el SCC, en el MICC y en los motivos de cargo y abono en el ejercicio 2010 y siguientes.

6. Modificación de los criterios de sub-tipificación de centros de tipología S y A

La modificación del procedimiento de sub-tipificación de los centros S y A supone una alteración del SCC de 2009 con respecto a los ejercicios anteriores que no está justificada por la aparición de nuevas condiciones en la red o los centros por el despliegue de la TDT o por el objetivo de simplificación del modelo.

Los límites de puntuación para clasificar los centros S y A en las sub-tipologías correspondientes (S1 y S2 por un lado y A1, A2 y A3 por otro), deben adaptarse a las características de la red (como se realizaba hasta el ejercicio anterior) de forma que el modelo de contabilidad de costes de Abertis sea dinámico, actualizado y adaptado a las características de la red en cada ejercicio. Por otro lado, Abertis ha incumplido el principio de consistencia que indica que *“Los principios contables así como los criterios de valoración, temporalidad y asignación aplicados han de ser mantenidos entre años.”*

Es decir, esta modificación en el SCC no está basada en la racionalización del modelo, impide la adaptación del SCC a la evolución de la red y, por último, incumple el principio de consistencia. Por tanto, Isdefe propone que se mantenga la actualización anual de los criterios de sub-tipificación de centros, es decir, que los límites de clasificación en las sub-tipologías S y A se actualicen cada año en el modelo de tipificación de centros. Como



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

consecuencia de todo lo anterior, en el SCC de 2009 presentado, se deben modificar las siguientes tipologías de centros:

	Clasificación presentada	Clasificación corregida
GAMONITEIRO	S1	S2
ROCACORBA_RTV	S1	S2
TORRENTE	S1	S2
FUENCALIENTE	A1	A2
JEREZ DE LA FRONTERA	A1	A2
LOGROÑO	A1	A2
MATADEON	A1	A2
SAN ROQUE	A1	A2
SORIA	A1	A2
SORIGUERA	A1	A2
VALLE DEL TIETAR	A1	A2
BEGUES_RTV	A2	A3
BURGOS	A2	A3
CIUDAD REAL	A2	A3
COLLSUSPINA_RTV	A2	A3
ELDA	A2	A3
GUADALAJARA	A2	A3
MONTAÑA MINA	A2	A3
MONTE OIZ	A2	A3
MONTE TORO_RTV	A2	A3
ONTENIENTE	A2	A3
PANCORBO	A2	A3
PORTILLO, EL	A2	A3
SABINAR	A2	A3

Tabla 9 Sub-tipificación corregida de los centros S y A

Esta modificación tiene un impacto significativo en el coste de los servicios de cobricación de las tipologías S1, S2, A1, A2 y A3.

Debe destacarse que esta modificación impide que los resultados del sistema contable se establezcan y sean consistentes de un ejercicio a otro. Una vez desplegada la TDT en el año 2010, las variaciones en los costes deben producirse por la eficiencia del operador y por las variaciones en los precios revalorizados de los activos, no por modificaciones en los criterios de clasificación de centros. Por último, lo indicado para los centros S y A también se produce en los centros B, aunque sin consecuencias ya que la aplicación de los límites de sub-tipificación de 2008 no supone ninguna alteración en 2009.

Alegaciones de Abertis

Abertis alega que mantienen el criterio de evitar cambios de tipología de centros de forma que el modelo sea consistente y fácilmente comparable con ejercicios precedentes. Abertis indica que la tipificación de centros se hace en base a las características físicas y el servicio de difusión que se da en los mismos, por lo que alegan que si las características físicas de un centro no varían, no debería modificarse la tipología del centro. Por tanto, Abertis mantiene el criterio de fijar los límites de las sub-tipologías.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera que el SCC de Abertis debe ser dinámico y consistente con las características de la red de cada ejercicio, por tanto, los criterios de clasificación de centros deben adaptarse anualmente.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El hecho de que un centro concreto cambie de tipología aunque no varíen sus características de un ejercicio a otro no es erróneo, si no que muestra la adaptación del SCC a la red, ya que este cambio de tipología se produce porque otros centros sí han cambiado sus características. A medida que el resto de centros cambian, la red también lo hace y un centro en el que no se realicen nuevas inversiones puede variar su clasificación dentro de la red.

Respuesta N° 6: Abertis debe corregir el modelo de tipificación de centros en los apartados de sub-tipificación de centros S, A y B de forma que los límites entre sub-tipologías se actualicen anualmente, como se producía en los ejercicios anteriores, y debe corregir la clasificación incorrecta de los centros indicados en el ejercicio 2009 y siguientes.

7. Error en el criterio de reparto de caseta a energía en centros secundarios

Este driver reparte el coste del CACR “Caseta” entre los Servicios técnicos “Caseta” y “Acceso al punto de energía básico” en función de los metros cuadrados ocupados por los equipos y/o salas de energía. Para los centros secundarios, el porcentaje de metros cuadrados asignables a energía se calcula en base a una muestra de centros, como se indica en el estudio técnico Imputación de metros cuadrados de energía.

En el SCC 2009 se ha producido un error ya que los porcentajes de metros cuadrados aplicados en el SCC no se han actualizado y son los del ejercicio anterior, en vez de los calculados correctamente en el estudio técnico:

	Espacio energía	
	Aplicado	Corregido
B	5,5%	2,4%
C	6,6%	7,8%
D	4,1%	4,0%
E	4,1%	4,0%

Tabla 10 Driver metros cuadrados de energía aplicado y corregido en centros secundarios

Este error impacta en el coste de “Coubicación en caseta” y de “Acceso a punto de energía variable” de los centros secundarios B y C, el impacto en los centros D y E es inmaterial.

Respuesta N° 7: Abertis debe corregir el error en los porcentajes de metros cuadrados de energía en los centros secundarios aplicados para repartir el CACR “Caseta” entre los Servicios técnicos “Caseta” y “Acceso al punto de energía básico” en el ejercicio 2009.

8. Error en el criterio de reparto de operación y mantenimiento en interconexión digital

En el proceso de cálculo del driver de operación y mantenimiento, Abertis ha cometido un error en el cálculo de los porcentajes imputables a los servicios de interconexión digital. Concretamente, en el fichero externo Modelo O+M, en la hoja “Tipologías (3)” se han calculado unos porcentajes para interconexión digital sin considerar las tipologías de extensión y la tipología especial 7.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Este error supone que se asigna un sobre-coste a los CACR de interconexión digital en todos los costes repartidos mediante este criterio, que son los CBA de red (“Áreas técnicas”, “Reparación y conservación”, “Personal Interno Red”, “Dirección de Explotación”,...). La corrección del error supone una reducción de los costes asignados a los CACR de interconexión digital básica y un aumento equivalente del coste del CACR “Servicios no regulados”, tanto en costes históricos como en costes corrientes.

Respuesta N° 8: Abertis debe corregir el error en el cálculo del criterio de imputación de operación y mantenimiento para repartir los CBA de red a los “CACR” de red en el ejercicio 2009.

9. Información sobre la revalorización los elementos del sistema de gestión

En el estudio técnico “Revalorización a corrientes de activos” se explica, entre otros, la revalorización de los elementos del sistema de gestión del servicio de interconexión. Sin embargo, dicha explicación es poco detallada y no incluye la totalidad de los elementos del sistema de gestión, por tanto, Abertis debe:

- Explicar en el estudio técnico la revalorización y la configuración del sistema de gestión a corrientes, tanto de las tarjetas de monitorización instaladas para el tercer operador, como de los elementos existentes en los centros.
- Describir en el estudio técnico las tipologías de tarjetas del sistema de gestión (SNMP, Contactos y No red de gestión) que se instalan para el operador interconectado, indicando cuándo se instala cada una, en qué ocasiones puede ser necesario instalar otros componentes adicionales y cómo se integran las tarjetas en la red de gestión de Abertis.
- Explicar en el estudio técnico el método de revalorización de los elementos del sistema de gestión existentes en los centros, ya que no se explica que en los modelos externos de revalorización estos elementos se sustituyen por un único elemento que es la remota, utilizado para conectar la tarjeta a la red de gestión de Abertis. En este caso, la Operadora debe justificar esta eliminación y explicar la inclusión de la remota en los costes corrientes.
- Incluir en el estudio los precios aplicados en la revalorización de las tarjetas.

Alegaciones de Abertis

Abertis expone que incorporarán la información adicional sobre el procedimiento de revalorización del sistema de gestión del servicio de interconexión y la configuración de las distintas tipologías de tarjetas de sistema de gestión en el estudio técnico correspondiente en el próximo ejercicio.

Por otro lado Abertis explica el procedimiento utilizado para la obtención del coste del sistema de gestión a corrientes. Este se basa en que para cada centro, se analiza la existencia de inmovilizado perteneciente al Sistema de gestión, monitorado y telecontrol en el estándar a históricos. Posteriormente Abertis actualiza el coste del sistema de gestión con el precio a corrientes de una estación remota. Dada la complejidad que supone la existencia de gran variedad de equipos distintos, se utiliza una configuración de una remota tipo. En cuanto a la tarjeta de monitorado de la señal de un tercer operador, se ha definido que siempre será necesaria para la prestación del servicio de interconexión, ya que se usa para



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

controlar la presencia de la señal del tercer operador a la entrada de la cadena, así como para controlar que no interfiera la señal del tercer operador en el resto de servicios de la cadena multiplexora.

Por otra parte, Abertis indica que la tipología de monitorado de los centros viene definida en función de la tipología del sistema de gestión. La relación es la siguiente:

- Sistema de gestión Ethernet: tipología de monitorado "SNMP"
- Sistema de gestión "Contactos": tipología de monitorado "Contactos"
- Centro sin sistema de gestión: tipología de monitorado "No RdG"

En lo que se refiere a la tipología de las tarjetas viene fijada por la tipología de Monitorado del centro. La relación entre Monitorado y Tarjeta de monitorado es la siguiente:

- Centro SNMP: Tarjeta "SNMP"
- Centro "Contactos": Tarjeta "Contactos"
- Centro "No RdG": Tarjeta "Contactos"

Los elementos incluidos en el sistema de gestión de un centro funcionan sobre un sistema de gestión, monitorado y telecontrol común de la red de Abertis. Estos elementos comunes pueden pertenecer al mismo centro de red o estar ubicados en otro centro de red o edificio corporativo, para los que Abertis realiza un análisis exhaustivo determinando a qué servicio se han de imputar

Respuesta de la CMT

Abertis debe incluir en la documentación soporte del SCC información adicional acerca de la revalorización de los elementos del sistema de gestión como se indica, incluyendo los precios aplicados en la revalorización de las tarjetas, así como justificar la sustitución de los elementos del sistema de gestión por la remota en costes corrientes.

Además, como se ha indicado en el punto 3 sobre los diplexores, Abertis debería incluir en el estudio técnico de Revalorización a corrientes de activos, no sólo la información solicitada, sino el precio revalorizado y el coste anual de las tarjetas en función de la anualidad. Paralelamente, se eliminarán de las matrices numéricas del SCC estos elementos. Debe desatacarse que, al igual que con el diplexor, el cálculo del coste de las tarjetas de sistema de gestión puede realizarse fuera de las matrices numéricas del SCC ya que se trata de un elemento no existente en la red de Abertis y que se instala *ad hoc* cuando se realiza una interconexión. Para los elementos del sistema de gestión existentes en la red de Abertis, no se requiere ninguna modificación en su tratamiento en las matrices del SCC.

De esta forma los costes de interconexión se obtendrían:

Matrices numéricas	Estudio técnico de revalorización
Compartición Cadena multiplexora	Sistema de gestión
Compartición Sistema radiante	Diplexor (ver punto 3)

Tabla 11 Origen del coste de los servicios en el SCC de Abertis

Respuesta N° 9: Abertis debe eliminar los elementos del sistema de gestión de las matrices numéricas del SCC y de los motivos de cargo y abono y, por otro lado, en el informe técnico Revalorización a corrientes de activos, debe ampliar la descripción del



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

proceso de revalorización de estos elementos, indicar su precios revalorizados y calcular su coste anual en función de la anualidad, en el ejercicio 2010 y siguientes.

10. Error en la revalorización de los elementos climatización SSS y torre B

En el estudio técnico de revalorización del elemento climatización aparece para Torrespaña (SSS) un precio de 818,59 euros/m², mientras que en el fichero externo de revalorización de Infraestructuras y energía en el que se calcula en coste de inmovilizado a corrientes, se aplica por error un precio de 19 euros/m².

En el estudio técnico de revalorización del elemento torre se calcula erróneamente el precio de las torres de tipología B ya que tres presupuestos de torre con castillete se han valorado sin castillete, concretamente se trata de las tres torres de 40 metros de altura con castillete.

Debe destacarse que estos errores son cometidos en el cálculo del coste revalorizado, ya que Abertis sí aplica correctamente los procedimientos de revalorización de los activos aprobados por la CMT. Estos dos errores tienen impacto en los servicios de “Coubicación en caseta” y “Acceso al punto de energía” del centro SSS y en la “Coubicación en torre” de los centros B1, B2 y B.

Alegaciones de Abertis:

Abertis indica que procederá a la corrección de los errores de forma que se aplique la valoración correcta a los elementos de climatización de Torrespaña y del elemento torre para las tipologías B1, B2 y B tal como se indicó en el informe de Isdefe.

Respuesta N° 10: Abertis debe corregir los errores identificados en la revalorización del elemento climatización de Torrespaña y del elemento torre de las tipologías B1, B2 y B en costes corrientes en el ejercicio 2009.

11. Errores en el MICC, en el SCC y en los estudios técnicos

A continuación se detallan diversos errores o modificaciones propuestas en el MICC y los motivos de cargo y abono, en los estudios técnicos y en los nombres de cuenta y relaciones del modelo Excel en que se presenta el SCC, estos errores no tienen impacto en los resultados:

En el estudio técnico de Clasificación de emplazamientos debe explicarse con más detalle la clasificación de los centros de interconexión en extensión (ICXD1_EXT, ICXD2_EXT e ICXD3_EXT) y las diferencias entre los centros normales y los centros de extensión.

En el Listado de activos se ha detectado que en la columna Costes de amortización que recoge la amortización mediante el método de la anualidad a costes históricos, el total de la columna (79,4 Millones de euros) es diferente a la suma total de los componentes, que ofrece un resultado de 80,9 Millones.

En el estudio técnico Movimiento de activos se incluyen las altas y bajas de inmovilizado por su importe bruto pero, para las bajas no se indican los importes dados de baja de la amortización acumulada. Esta información se puede obtener agregada (inmovilizado material e intangible) en las cuentas anuales del ejercicio pero no por cuenta contable.

Las cuentas “11560 Gastos Diversos” y “15235 Otras convenciones y jornadas” se imputan a los Costes reflejados “Gastos generales diversos” y “Gastos gestionables” según el CECO, mientras en el MICC aparece como criterio la imputación directa.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En los motivos de cargo y abono del MICC, el Coste reflejado “Gastos generales diversos” se carga con abono a las cuentas “66903000 Gastos por Avaes diversos”, “11232 Convención Directivos”, “11618 Honorarios y gastos notaria, abogados y otros” y “15573 Outsourcing de Sistemas”, sin embargo estas tres cuentas no aparecen en la hoja Excel “P&L” y en la matriz “CR-CBA” no están asignadas al coste “Gastos generales diversos”.

En los motivos de cargo y abono del MICC la cuenta “67800001_NPGC Recargos y sanciones” se asigna a “Gastos generales diversos”, mientras que en la hoja “P&L” se asigna al CBA “Gastos extraordinarios/CNIE” (también en la matriz CR-CBA).

En los motivos de cargo y abono del MICC faltan las cuentas “11920 Mantenimiento de soporte de aplicaciones” y “15209 Mantenimiento INQS” en los motivos de cargo del Coste reflejado “Reparación y conservación”, que sí aparecen en el modelo en Excel.

En el modelo en Excel, en la matriz de asignación de CR-CBA, las cuentas “9020000101 Gastos Personal” y “9020000102 Otros gastos sociales” se asignan al CBA “9101003010 Personal interno-SERED”, cuando esta asignación no aparece en la hoja “P&L” ni en el MICC.

En el MICC se indica que la cuenta “9020000402 Call center” se imputa al CBA “Gestión de clientes-GESTCLI” con el criterio del CECO que genera el coste, pero debería ser imputación directa.

En la hoja “CR-CBA” del modelo Excel no aparece el reparto realizado del Coste reflejado “Gastos gestionables” a “9102002002 Otros-Dirección de negocio-NETEC_DIR” y “9103005007 Dirección de compras” mientras que sí se refleja en los motivos de cargo y abono.

En el MICC se indica que el CBA “9103001005 Dirección Desarrollo Negocio Inorgánico – DESIN” se imputa al CAADS “Estructura” según el personal implicado en cada tipo de actividad, mientras que en el modelo Excel se asigna mediante imputación directa.

En el modelo Excel, en el MICC y en el plan de cuentas el servicio “Interconexión básica” se denomina “Centro tipo ICX” en vez de denominarse “Interconexión básica ICX”. Debido a lo indicado en el punto 3, este servicio sólo existirá en el estándar de costes históricos, ya que en corrientes este servicio debe desagregarse.

En el modelo Excel, desde la hoja “C Amort” hasta la fase final de costes unitarios, el coste del “Sistema de gestión” tipología “SNMP” está cambiado con respecto a la tipología “Contactos”, de forma que el coste unitario en el modelo Excel es:

Sistema gestión SNMP	271
Sistema gestión Contactos	388
Sistema gestión No RdG	271

Cuando debería ser:

Sistema gestión SNMP	388
Sistema gestión Contactos	271
Sistema gestión No RdG	271

Este error se considera un error en el modelo Excel, no un error de cálculo del coste.

Alegaciones de Abertis:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Abertis expone lo siguiente:

- Abertis incorporará las aclaraciones adicionales oportunas acerca de los criterios de clasificación de los centros de interconexión en la modalidad de extensión de cobertura (ICXD1_EXT, ICXD2_EXT, ICXD3_EXT).
- El error sobre el punto 11 que Isdefe identificó, no es tal, ya que el total de la columna “Costes de Amortización” del listado de activos es de **[CONFIDENCIAL]** y no de **[CONFIDENCIAL]** como indica Isdefe, ya que existen dos elementos de activo con el Coste de amortización negativo que no han debido ser tenidos en cuenta por Isdefe. Estos dos elementos son “Terrenos” e “Inmovilizado en curso”. Por lo que Abertis alega que no modificará este punto.
- La información relativa al movimiento de altas y bajas tiene el mismo formato que en los SCR de ejercicios anteriores. Además, Abertis señala que en la Resolución de verificación del SCR del ejercicio 2007, la CMT solicitaba que Abertis debía añadir el informe de la evolución de las altas y bajas por elemento de red desde su adquisición con el objeto de facilitar el proceso de auditoría, pero en ningún caso se mencionó que se incluyera la amortización de cada uno de los elementos. Además, en caso de duda acerca de la posibilidad de existir sobre imputación o duplicidad de amortización, es posible verificar en los archivos de activos que únicamente se imputa coste en aquellos elementos que han tenido gasto de amortización durante el año analizado.
- Abertis indica que pueden existir discrepancias entre las matrices “CF-CR” y “CR-CBA” con respecto a la P&L, ya que en ésta última no se incluyen las cuentas con saldo nulo.
- El CBA “9101003010 Personal interno –SERED” proviene de una reclasificación explicada en la página 149 del MICC y por este motivo no aparece en la P&L. Esta reclasificación es consecuencia del centro de Tres Cantos que está tipificado como Corporativo, pero el servicio de Aseguramiento de Red se realiza, en parte, desde esa misma sede

Respuesta de la CMT

Esta Comisión estima que:

- Abertis debe incorporar información adicional sobre los criterios de clasificación de los centros de interconexión en la modalidad de extensión de cobertura (ICXD1_EXT, ICXD2_EXT, ICXD3_EXT).
- La dotación de la amortización del Listado de activos presentado por Abertis es correcta, por lo que no es preciso que realice correcciones sobre la misma, ya que cuadra con el total presentado.
- Abertis debe incluir en el estudio técnico Movimiento de activos los importes dados de baja de la amortización acumulada con el fin de dotar de mayor transparencia a la auditoría.
- Abertis debe corregir en los motivos de cargo y abono del MICC los criterios de imputación de las siguientes cuentas:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- “11560 Gastos Diversos” imputado a los CR “Gastos generales diversos” y “Gastos gestionables” con criterio de reparto según el CECO.
- “15235 Otras convenciones y jornadas” imputado a los CR “Gastos generales diversos” y “Gastos gestionables” con criterio de reparto según el CECO.
- “9020000402 Call center” imputado al CBA “Gestión de clientes-GESTCLI” con criterio de reparto imputación directa.
- “9103001005 Dirección Desarrollo Negocio Inorgánico – DESIN” imputado al CAADS “Estructura” con criterio de imputación directo.
- La CMT considera que aunque las cuentas con saldo nulo no aparecen en la P&L, las asignaciones de estas cuentas deberían estar reflejadas en las matrices “CF-CR” y “CR-CBA” con el fin de dotar de transparencia al modelo y que la información se corresponda con la documentación entregada, por tanto, las imputaciones que se reflejan en los motivos de cargo y abono del MICC deben ser iguales a las de las matrices. Por este motivo, Abertis debe modificar las matrices o el MICC según corresponda en los puntos señalados en la presente resolución.
- Abertis debe homogeneizar el nombre del servicio de “Interconexión básica ICX” en el MICC y en el Plan de cuentas para el estándar de históricos, ya que en corrientes este servicio debe desagregarse.
- Abertis debe corregir en el modelo Excel, desde la hoja “C Amort” hasta la fase final de costes unitarios, el coste del “Sistema de gestión” tipología “SNMP” y de la tipología “Contactos”.

Respuesta N° 11: Abertis debe corregir la documentación del sistema contable y los modelos Excel en que se presenta el sistema tal como se indica, en el ejercicio 2010 y siguientes.

12. Tratamiento de la interconexión analógica en 2010

El 1 de abril de 2010, la televisión analógica cesó en sus emisiones, dejando por tanto de existir el servicio de interconexión analógica. Por tanto, esta Comisión considera que para la presentación de los resultados del ejercicio 2010, a fin de simplificar el sistema contable, todos los costes e ingresos del servicio de interconexión analógica se imputen a un único servicio, desapareciendo por tanto la desagregación en las 7 tipologías de interconexión analógica existentes en el modelo actualmente.

Por otro lado, la revalorización de los elementos de inmovilizado de dicho servicio se llevará a cabo en base a índices en lugar de en base a ofertas de proveedores, presupuestos y preciaros.

Esta modificación se aplicará en el SCC, en el MICC, en los estudios técnicos y en los motivos de cargo y abono del ejercicio 2010. En caso de que en el ejercicio 2011 y siguientes sigan existiendo costes asociados a la interconexión analógica, se asignarán a “Servicios no regulados”.

Respuesta N° 12: Abertis debe imputar los costes e ingresos derivados de la interconexión analógica a un único servicio “Interconexión analógica” sin dividirlo en tipologías, modificando en el SCC y en la documentación soporte. La revalorización de



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

los elementos del servicio de Interconexión analógica se llevará a cabo en base a índices, todo ello en el ejercicio 2010. Los costes e ingresos de interconexión analógica existentes en el ejercicio 2011 y siguientes se asignarán a “Servicios no regulados”.

IV.2.4 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CMT
1	Revalorización de los equipos de interconexión en los centros regulados y cálculo de los costes unitarios [1]	Abertis no debe incluir en los estudios técnicos la información indicada sobre la revalorización.
2	Emplazamientos para coubicación [3]	Abertis debe modificar el modelo externo en formato Excel de clasificador de centros en tipologías, el estudio técnico “Clasificación de emplazamientos” y, en su caso, las fichas de centros u otros estudios técnicos para proporcionar la información necesaria para verificar los valores asignados al factor “complejidad” de los centros en el ejercicio 2010 y siguientes.
3	Creación del servicio “Diplexor” [9]	Abertis debe desagregar el servicio de “Interconexión básica” en los servicios “Compartición de la Cadena multiplexora” y “Compartición del Sistema radiante” en el estándar de costes corrientes en el SCC, en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los estudios técnicos, así como modificar los criterios de imputación y cuentas que sean necesarios para realizar dicha desagregación a partir del ejercicio 2009 y siguientes. Por otro lado, debe eliminar de las matrices numéricas del SCC y de los motivos de cargo y abono el diplexor e incluir en el estudio técnico de revalorización las gamas de diplexores existentes, sus precios revalorizados, sus precios por tipología, su coste anual por tipología en función de la anualidad y cuándo es necesario instalar cada una a partir del ejercicio 2010 y siguientes.
4	Imputación de la cuenta “9103001006 Dirección Satélite”	Abertis debe imputar la cuenta “9103001006 Dirección Satélite” al CANADS “NAAP” y al CAADS correspondiente mediante un criterio de imputación causal y objetivo, en el MICC y en los motivos de cargo y abono en el ejercicio 2010 y siguientes.
5	Creación de la cuenta “9118100116 Edificio corporativo - Equipamiento”	Abertis debe eliminar la cuenta “9118100216 Edificio corporativo - Equipamiento” y asignar su contenido al Coste calculado “9114100207 Elementos no regulados” en el SCC, en el MICC y en los motivos de cargo y abono en el ejercicio 2010 y siguientes.
6	Modificación de los criterios de sub-	Esta Comisión considera que el SCC de



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

	tipificación de centros de tipología S y A	<p>Abertis debe ser dinámico y consistente con las características de la red de cada ejercicio, por tanto, los criterios de clasificación de centros deben adaptarse anualmente.</p> <p>El hecho de que un centro concreto cambie de tipología aunque no varíen sus características de un ejercicio a otro no es erróneo, si no que muestra la adaptación del SCC a la red, ya que este cambio de tipología se produce porque otros centros sí han cambiado sus características. A medida que el resto de centros cambian, la red también lo hace y un centro en el que no se realicen nuevas inversiones puede variar su clasificación dentro de la red.</p> <p>Abertis debe corregir el modelo de tipificación de centros en los apartados de sub-tipificación de centros S, A y B de forma que los límites entre sub-tipologías se actualicen anualmente, como se producía en los ejercicios anteriores, y debe corregir la clasificación incorrecta de los centros indicados en el ejercicio 2009 y siguientes.</p>
7	Error en el criterio de reparto de caseta a energía en centros secundarios	Abertis debe corregir el error en los porcentajes de metros cuadrados de energía en los centros secundarios aplicados para repartir el CACR "Caseta" entre los Servicios técnicos "Caseta" y "Acceso al punto de energía básico" en el ejercicio 2009.
8	Error en el criterio de reparto de operación y mantenimiento en interconexión digital	Abertis debe corregir el error en el cálculo del criterio de imputación de operación y mantenimiento para repartir los CBA de red a los "CACR" de red en el ejercicio 2009.
9	Información sobre la revalorización los elementos del sistema de gestión	Abertis debe eliminar los elementos del sistema de gestión de las matrices numéricas del SCC y de los motivos de cargo y abono y, por otro lado, en el informe técnico Revalorización a corrientes de activos, debe ampliar la descripción del proceso de revalorización de estos elementos, indicar su precios revalorizados y calcular su coste anual en función de la anualidad, en el ejercicio 2010 y siguientes.
10	Error en la revalorización de los elementos climatización SSS y torre B	Abertis debe corregir los errores identificados en la revalorización del elemento climatización de Torrespaña y del elemento torre de las tipologías B1, B2 y B en costes corrientes en el ejercicio 2009.
11	Errores en el MICC, en el SCC y en los estudios técnicos	Abertis debe corregir la documentación del sistema contable y los modelos Excel en que se presenta el sistema tal como se indica, en el ejercicio 2010 y siguientes.
12	Tratamiento de la interconexión analógica	Abertis debe imputar los costes e ingresos derivados de la interconexión analógica a un único servicio "Interconexión analógica" sin



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

		dividirlo en tipologías, modificando en el SCC y en la documentación soporte. La revalorización de los elementos del servicio de Interconexión analógica se llevará a cabo en base a índices, todo ello en el ejercicio 2010. Los costes e ingresos de interconexión analógica existentes en el ejercicio 2011 y siguientes se asignarán a “Servicios no regulados”.
--	--	--

V. RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.1 RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y COSTES UNITARIOS REVISADOS

Del “Informe de revisión” emitido por la empresa Isdefe se deduce que los resultados de la Contabilidad de Costes de Abertis para el ejercicio 2009 pueden ser cuestionados. Concretamente, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos, valoraciones que esta Comisión hace constar a efectos del eventual impacto sobre los márgenes que los criterios utilizados por la auditoría en su caso tendrían.

Las objeciones y su impacto cuantitativo en los resultados son las siguientes:

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 12 Objeciones al SCC 2009 de Abertis y su impacto cuantitativo en los Servicios regulados

El importe revisado de los costes unitarios de los servicios regulados en el estándar de costes corrientes y de históricos después del cálculo de los impactos queda de la siguiente forma:

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 13 Coste unitario de Coubicación presentado y corregido en Costes corrientes

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 14 Coste unitario de Coubicación presentado y corregido en Costes históricos

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 15 Coste unitario de Interconexión presentado y corregido en Costes corrientes

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tabla 16 Coste unitario de Interconexión presentado y corregido en Costes históricos

V.2 MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión queda de la siguiente forma:

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 17 Ingresos, costes y márgenes corregidos por servicio

V.3 PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS REVISADOS

La cuantificación de las objeciones formuladas por Isdefe, que hace suyas esta Comisión (con las salvedades ya indicadas) y el consiguiente recálculo de los costes de las partidas afectadas, producen las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de acceso para el año 2009:

	Costes corrientes corregidos		
	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de coubicación			
Caseta	29.356	-47.261.637	-47.232.281
Torre - Tercio alto	25.166	-14.864.304	-14.839.138
Torre - Tercio medio	2.095	-7.071.404	-7.069.309
Torre - Tercio bajo	2.095	-3.748.316	-3.746.220
APEV	20.284	-30.733.483	-30.713.199
APEF	8.693	-4.900.497	-4.891.804
Servicios de interconexión digital			
Interconexión básica	0	-18.623.380	-18.623.380
Diplexor	0	-31.087	-31.087
Servicios de interconexión analógica			
Interconexión básica	0	-5.729.520	-5.729.520
Diplexor	0	-25.962	-25.962
Sistema de gestión	0	-930	-930

	Costes históricos corregidos		
	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de coubicación			
Caseta	29.356	-21.485.418	-21.456.061
Torre - Tercio alto	25.166	-7.489.111	-7.463.945
Torre - Tercio medio	2.095	-3.860.421	-3.858.325
Torre - Tercio bajo	2.095	-2.081.722	-2.079.627
APEV	20.284	-26.217.571	-26.197.287
APEF	8.693	-4.521.882	-4.513.189
Servicios de interconexión digital			
Interconexión básica	0	-21.572.047	-21.572.047
Diplexor	0	0	0
Servicios de interconexión analógica			
Interconexión básica	0	-5.178.830	-5.178.830
Diplexor	0	0	0
Sistema de gestión	0	0	0



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Importes en euros

Tabla 18 Ingresos, costes y márgenes corregidos de los servicios de acceso

En atención a lo expuesto, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

RESUELVE

Primero.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2009 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Retevisión-I, S.A.U. perteneciente a Abertis Telecom, S.A.U., en general, es conforme a los principios, criterios y condiciones establecidos por la Resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010 y a la Resolución de formato y método de 2 de junio de 2006, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente Resolución.

Segundo.- Requerir a Retevisión-I, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes, las modificaciones a que se refiere el apartado IV de la presente Resolución que deberá presentarse junto con la contabilidad del próximo ejercicio.

Tercero.- Requerir a Retevisión-I, S.A.U. que presente los resultados del ejercicio 2010 para los modelos de cubricación, interconexión analógica y digital así como el Manual interno de contabilidad de costes y los anexos y estudios técnicos correspondientes, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en la presente Resolución para la validación de las cuentas antes del 31 de julio de 2011.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 23.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Resolución del Consejo de la Comisión de fecha 20 de diciembre de 2007 (B.O.E. de 31 de enero de 2008), con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por el Secretario, Jorge Sánchez Vicente, con el Visto Bueno del Presidente, Reinaldo Rodríguez Illera.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ANEXO 1

Glosario de Términos

- Acceso: Acceso físico al emplazamiento, está formado por la habilitación del camino o carretera al emplazamiento, asociado a los modelos de coubicación.
- Access fee: Cuota de alta de interconexión por emplazamiento.
- Acometida: Punto de acceso a la red eléctrica del emplazamiento, asociado a los modelos de coubicación.
- Anualidad: Método de calculo de la amortización y el coste de capital del inmovilizado. Su fórmula es la siguiente:

$$Anualidad = \frac{ValorBruto \times WACC}{1 - (1 + WACC)^{-Vidaútil}}$$

- APEF: Servicio ofertado de Acceso al punto de energía fijo, es decir, de tarificación fija por equipo Grupo o SAI.
- APEV: Servicio ofertado de Acceso al punto de energía variable, es decir de tarificación variable en función de los Kw. contratados, formado por la parte variable del Grupo, del SAI y por el APEB.
- Cadena Multiplexora: Conjunto de multiplexores que permiten filtrar y combinar las distintas señales procedentes de los transmisores para difundirlas a través de un mismo sistema radiante. Elemento asociado a los modelos de interconexión.
- Caseta: Local donde se instalan los distintos equipos de transmisión, difusión, transporte, control y energía de los centros, asociado a los modelos de coubicación.
- Cerramiento: Conjunto de elementos, asociado a los modelos de coubicación, que delimitan la parcela en las que están construidas la caseta y la torre, que forma parte de la seguridad pasiva del emplazamiento.
- Coubicación: Arrendamiento de espacio para la ubicación física de los equipos. Comprende en términos generales la provisión del acceso al punto de energía, condiciones de seguridad y de acondicionamiento necesarios para la instalación de los equipos empleados por el operador solicitante del acceso.
- Cuadro: Equipo interfaz entre la red eléctrica y los equipos instalados dentro del emplazamiento. Elemento asociado a los modelos de coubicación.
- FM y DAB: Tecnologías de difusión de señales radiofónicas hasta los usuarios finales.
- Grupo o grupo electrógeno: Elemento encargado de suministrar energía a los equipos en caso de caída de la red eléctrica, asociado a los modelos de coubicación.
- Interconexión: conexión física y lógica de las redes del operador alternativo y las del operador con PSM en aquellos puntos de la red de difusión de televisión donde la misma



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

sea viable. Se considera viable la interconexión de la red del operador alternativo en los multiplexores y antenas para la difusión de la señal de televisión, sin perjuicio de las que las partes libremente y de forma no discriminatoria puedan acordar la interconexión en otros puntos de acceso.

- Normas NER: Normas de Explotación de Red. Contienen las instrucciones necesarias para realizar trabajos de mantenimiento preventivo de los sistemas o equipos.
- Parcela: Solar en el que están ubicadas la caseta y la torre. Elemento asociado a los modelos de coubicación.
- SAI: Sistema de alimentación ininterrumpida. Elemento encargado de suministrar energía a los equipos en caso de caída de la red eléctrica, asociado a los modelos de coubicación.
- Servicios no regulados: Servicios que presta Abertis y no son objeto de análisis en el mercado 18 de transmisión de señales de televisión, definido por la CMT.
- Servicios regulados: Servicios de coubicación e interconexión analógica y digital que presta Abertis de acuerdo con las obligaciones impuestas en la Resolución de análisis y definición del mercado de transmisión de señales de televisión, de 2 de febrero de 2006.
- Sistema de gestión: Elemento asociado a los modelos de interconexión cuya función es la supervisión de la señal de televisión.
- Sistema radiante: Elemento asociado a los modelos de interconexión a través del cual se difunden las señales de televisión, formado por el conjunto de antenas y elementos de conexión entre la cadena multiplexora y las antenas.
- TDT: Televisión Digital Terrestre.
- Torre: Elemento del centro emisor en donde se ubican los sistemas radiantes.
- Transformador: Elemento asociado al acceso al punto de energía, cuya función es adaptar la energía tal y como es distribuida por la red eléctrica a los requerimientos de los distintos equipos instalados.
- Transmisor: Equipo que genera la señal de televisión a difundir. Cada operador dispone de su propio transmisor ajustado a una determinada potencia y frecuencia de emisión. No forma parte de los modelos de interconexión.
- TVA: Televisión Analógica.